



En Valladolid, siendo las veinte horas del día 18 de abril de 2018, reunido el Comité Territorial de Competición, para conocer sobre asuntos de su competencia, tomó los siguientes **ACUERDOS**:

**1.- APROBAR** el acta nº 22/2017-18 por unanimidad estando todos los miembros de acuerdo con su contenido.

**2.- APROBAR** los resultados habidos en los encuentros celebrados en la jornada de los días 13, 14 y 15 de abril de 2018 correspondientes a los Campeonatos de 2ª División Masculina, 1ª División Femenina, Juvenil Masculino, Juvenil Femenino, Cadete Femenino, Cadete Masculino, Infantil Femenino e Infantil Masculino.

### **3.-ACTAS**

3.1.- **SANCIONAR con APERCIBIMIENTO Y PERDIDA DEL 25 % DE LOS DERECHOS DE ARBITRAJE DEL ENCUENTRO**, conforme a lo dispuesto en el art. 45 B) del Reglamento de Régimen Disciplinario los colegiados del encuentro Ciudad de Salamanca – Aula Valladolid (Cadete Masculino) por no haber subido el acta a la web federativa.

3.2.- **REQUERIR**, a los colegiados siguientes para conocer los motivos de no haber subido el acta a la web federativa, para lo que se les otorga **UN PLAZO DE 48 HORAS PARA PRESENTAR ALEGACIONES**.

#### **INFANTIL MASCULINO**

- CALZADOS ROBER BM NAVA-BM CASTILLA-PAULEON
- EDM ABANCA ADEMAR LEON-ATLETICO VALLADOLID

#### **CADETE FEMENINO**

### **4.- SECTOR B CLASIFICACIÓN CADETE FEMENINO**

Recibido el informe de la Delegada Federativa al respecto del desarrollo del Sector en los tres días en que tuvo lugar, se acordó requerir por plazo de 72 horas al Club Organizador para que, a la vista del mismo, presentase las alegaciones que considerara oportunas.

Constan en el expediente las alegaciones recibidas, en las que básicamente se achaca la responsabilidad de lo señalado por la Delegada Federativa, al propietario de la instalación, en este caso el Patronato Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Palencia.



Este Comité entiende que las alegaciones presentadas desvirtúan cualquier posible sanción, puesto que la responsabilidad de los hechos enunciados en el informe no parece corresponder al club organizador, por lo que **se acuerda el archivo del expediente**.

## **5.-FASE DE CLASIFICACION DE CASTILLA Y LEON DE INFANTIL MASCULINO**

- 5.1.-Aprobar los resultados de cada uno de los grupos de dicha fase.
- 5.2.-Ratificar las decisiones del delegado federativo de la fase.
- 5.3.-En virtud de los resultados se clasifican para la fase final:

### Grupo A:

- 1º EDM Abanca Ademar Leon
- 2º Atletico Valladolid

### Grupo B:

- 1º Lourdes Stella
- 2º Maristas Abanca Ademar

5.4.-Quedando la clasificación de la fase final después de la primera jornada como sigue:

	<b>EQUIPO</b>	<b>PJ</b>	<b>PG</b>	<b>PE</b>	<b>PP</b>	<b>GF</b>	<b>GC</b>	<b>PUNTOS</b>	<b>DIF.</b>
1	EDM ABANCA ADEMAR LEON	1	1	0	0	23	17	2	6
2	LOURDES ESTELLA	1	1	0	0	23	20	2	3
3	MARISTAS ABANCA ADEMAR	1	0	0	1	20	23	0	-3
4	ATLETICO VALLADOLID	1	0	0	1	17	23	0	-6

## **6.- SANCIONES ECONÓMICAS**

Aquellas personas o entidades a las que en la presente acta se les ha impuesto sanciones económicas, deberán depositar el importe de las multas correspondientes en la Tesorería de la Federación de Castilla y León de Balonmano, **en el plazo máximo de diez (10) días hábiles**, a contar desde el siguiente al de la notificación; en su defecto, se estará a lo dispuesto en el vigente Reglamento de Régimen Disciplinario.

## **7.- RECURSOS**

Contra estas resoluciones, se podrá interponer recurso ante el **COMITÉ TERRITORIAL DE APELACION**, **en el plazo máximo de diez (10) días hábiles**, a contar desde el siguiente al de la notificación, **previo pago de quince (15) euros**, en concepto de tasa por la interposición del recurso, que se abonará mediante la remisión de un cheque unido al escrito del recurso; todo ello conforme establece el artículo 109 del Reglamento de Régimen Disciplinario y en la forma prevista en el artículo 111 del mismo Reglamento.



Y no habiendo más asuntos que tratar, se cerró la sesión a las veintiuna horas del día antes citado.

Vº Bº  
EL PRESIDENTE

Fdo.- Enrique Ríos Argüello



EL SECRETARIO

Fdo.- Sonia Martín Argüello

